

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JORDI VILAJOANA I ROVIRA

celebrada el jueves, 15 de octubre de 2009

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Páginas</u>
Designar Ponencias que informen:	2
— Proyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (Número de expediente 621/000023).	2
— Proyecto de Ley de servicios de pago. (Número de expediente 621/000024).	2
Dictaminar:	2
— Proyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (Número de expediente 621/000023).	2 y 9
— Proyecto de Ley de servicios de pago. (Número de expediente 621/000024).	7 y 9

Se abre la sesión a las doce horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión. Ruego al señor letrado que proceda a comprobar las asistencias.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de octubre de 2009.

Si no hay ninguna observación, la damos por aprobada si les parece bien a sus señorías. (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

DESIGNAR PONENCIAS QUE INFORMEN

— PROYECTO DE LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO (Número de expediente 621/000023).

El señor PRESIDENTE: Entramos en el primer punto del orden del día: designar ponencias.

Procede designar las ponencias de los proyectos de ley que se dictaminarán a continuación.

Para el proyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ¿qué nombres proponen los grupos parlamentarios Popular y Socialista?

¿Por el Grupo Popular?

La señora ANGULO MARTÍNEZ: José Atarés Martínez y Nicolás Fernández Cucurull.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Yolanda Vicente y Antonio Hurtado.

El señor PRESIDENTE: Y por parte de los otros dos grupos serán sus representantes en la comisión. ¿De acuerdo?

— PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE PAGO (Número de expediente 621/000024).

El señor PRESIDENTE: Para el proyecto de ley de servicios de pago, ¿qué nombres propone el Grupo Parlamentario Popular?

La señora ANGULO MARTÍNEZ: José Muñoz Martín y Nicolás Fernández Cucurull.

El señor PRESIDENTE: ¿Y el Grupo Parlamentario Socialista?

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Antonio Hurtado y Yolanda Vicente, en ese orden.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

DICTAMINAR:

— PROYECTO DE LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO (Número de expediente 621/000023).

El señor PRESIDENTE: Una vez designados los miembros de la ponencia, entramos en el siguiente punto del orden del día. Dictámenes de proyectos de ley: Proyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Se han presentado 120 enmiendas, distribuidas de la siguiente manera: 4 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, 36 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, 72 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, 1 del Grupo Parlamentario Socialista y 7 del Grupo Parlamentario Popular.

Con posterioridad a su presentación, el Grupo Parlamentario Socialista ha procedido a retirar su única enmienda, la número 120.

Pasamos a la defensa de las enmiendas. Para defender las presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador José Manuel Pérez Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, señor presidente.

Buenos días a todos y a todas. Estamos ante la adaptación de una directiva europea a la legislación del Estado, que se concreta en un proyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Se trata de una adaptación que a nosotros, al BNG, en principio no nos gustaba, razón por la cual presentamos en el Congreso una enmienda a la totalidad y un paquete de enmiendas parciales al articulado.

Después de la negociación llevada a cabo en el Congreso entre los distintos grupos políticos, han sido aceptadas varias enmiendas de los diferentes grupos, incluidas seis o siete del BNG, que nosotros consideramos que mejoran sustancialmente este proyecto de ley, y no me refiero solo a las del BNG sino también a las que se han aceptado de los restantes grupos.

En cualquier caso, mantenemos cuatro enmiendas parciales que son prácticamente iguales a las que se presentaron en el Congreso y no fueron aceptadas, aunque nosotros consideramos que podrían mejorar aún más este proyecto de ley, sobre todo algunas cuestiones que no nos gustan demasiado.

Voy a referirme brevemente a las enmiendas. La primera de ellas se formula al artículo 2 y es de adición. Propone que se introduzcan nuevos párrafos, concretamente los 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8. Se pretende con ello que esta ley recoja varios aspectos que sí figuran en la directiva objeto de transposición pero que después no se recogen en el proyecto de ley. Esta exclusión tendría repercusión en la reso-

lución de problemas interpretativos que se pudieran dar a posteriori. La libre prestación de servicios en los Estados miembros no puede desconocer estos derechos de los ciudadanos, aquellos que se recogen en estos puntos que nosotros pretendemos incorporar en ese artículo 4. Se trata de derechos como los de negociar, celebrar y aplicar convenios colectivos o emprender acciones judiciales, así como cuestiones relacionadas con la salud y la seguridad en el trabajo, la relación entre empleadores y trabajadores. En definitiva, nosotros consideramos que estos derechos no deben verse interferidos por esta normativa y, por eso, nos gustaría que fuesen contemplados. *(El señor vicepresidente, Sanz Carramiñana, ocupa la Presidencia.)*

Presentamos una enmienda de modificación al artículo 4. Pretendemos que se modifique el apartado 3, quedando redactado en los términos que aparecen en la enmienda. La justificación viene dada porque la directiva objeto de transposición no limita las razones de interés general que pueden justificar la necesidad de una autorización individual, por lo que, para evitar problemas interpretativos que se puedan presentar en su momento, la referencia que consta en la directiva debería figurar también en el texto del articulado de la transposición sin ningún tipo de restricción. Lo que se pretende es que se pueda justificar la necesidad de una autorización individual para prestar un determinado servicio apelando a razones de interés general.

La siguiente enmienda es de supresión y se formula al artículo 7. Pretendemos que se suprima el último párrafo del apartado 3.

Finalmente, hemos presentado la enmienda número 4 para añadir un nuevo apartado. Con ella se pretende que todas las administraciones públicas —algunas de manera supletoria porque tienen competencias propias para hacerlo, como la administración autonómica o la local—, si no tienen regulada esta cuestión de facilitar el acceso a la Administración a personas con discapacidad, de manera supletoria apliquen y cumplan la normativa vigente, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 366/2007, para el conjunto de las administraciones públicas y, en concreto, para la Administración General del Estado. Por lo tanto, se trata de que las administraciones local y autonómica cumplan esa normativa y faciliten el acceso a las personas con alguna discapacidad en relación con el tema que nos ocupa: la ventanilla única.

En resumen, estas son las cuatro enmiendas que presentamos y mantenemos y para las cuales pedimos el apoyo de los distintos grupos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Carramiñana): Gracias, senador Pérez Bouza.

Para la defensa de las enmiendas números 84 a 119, tiene la palabra el senador Vilajoana.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, mi grupo presenta 36 enmiendas, exactamente las mismas que planteamos en el Congreso, donde no fueron aprobadas pero conseguimos transaccionar 14 de

ellas. Hay una propuesta del Grupo Parlamentario Socialista para transaccionar una de nuestras enmiendas, concretamente la número 87, pues, aunque mejora la situación anterior, creemos que hay un concepto que debería figurar, el relativo a las disposiciones administrativas autonómicas, y por tanto no aceptaremos esta transacción.

Voy a dar por defendidas todas las enmiendas en los términos en que han sido planteadas, pero me gustaría resaltar algunos aspectos. Básicamente, quiero destacar que el proyecto de ley se refiere de forma permanente a la ventanilla única, concepto que nos parece absolutamente válido. Nosotros siempre hemos defendido que hemos de ir a una Administración pública con ventanilla única, lo que ocurre es que en el contexto de esta ley da la impresión de que esta ventanilla única se reserva para la Administración central cuando tenemos otras administraciones. Por eso, proponemos cambiar la expresión «ventanilla única» por «ventanillas únicas»; es decir, la ventanilla única en la Administración que toque.

Hemos hablado de ello con la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y nos ha comentado que no hay problema en el sentido de que se entiende la ventanilla única como la que toca, sea en un ayuntamiento, sea en una administración autonómica, sea en la Administración General del Estado. Lo único que le pido a la portavoz socialista, en caso de no aprobar estas cuatro enmiendas, las números 84, 103, 105 y 116, referidas a este tema, es que aclare que cuando hablamos de ventanilla única se sobreentiende que hay más de una. Es decir, hay una ventanilla única según lo que toque resolver adecuadamente. Este aspecto nos parece importante y pensamos que mejoraría claramente la explicación de esta ley.

Hay otra enmienda que nos parece significativa, la número 86, relativa al tratamiento que hace la ley de la razón imperiosa de interés general. Nos parece que en la directiva se explica toda su amplitud y en cambio en la transposición que hacemos de la ley se introduce un grado de confusión e inseguridad. Por eso, nos gustaría mejorarla y utilizar todo el texto de la directiva europea para explicar claramente que esta razón imperiosa de interés general abarca aspectos muy generales y de todo tipo. Esta es otra enmienda a la que nosotros queremos dar un especial énfasis.

Solamente quería hablar de estas enmiendas porque entendemos que son las más significativas. No obstante, también quiero resaltar la número 110 porque consideramos que la elección de la lengua de formalización de contratos de prestación de servicios corresponde al consumidor, es decir, que quede claro que quien marca la ley es el que consume el servicio.

Señor presidente, señorías, repito que doy por defendidas todas las enmiendas presentadas en los términos en que se han planteado.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Carramiñana): Gracias, senador Vilajoana.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, para la defensa de las enmiendas números 12 a 83, tiene la palabra la senadora Alberich.

La señora ALBERICH CANO: Gracias, presidente.

Damos por defendidas las enmiendas en los términos en que están planteadas.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Carramiñana): Gracias, señora Alberich.

Por el Grupo Parlamentario Popular, para la defensa de las enmiendas números 5 a 11, tiene la palabra el senador Atarés. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor ATARÉS MARTÍNEZ: Gracias, presidente.

Quiero resaltar el esfuerzo de entendimiento que ya se hizo en el Congreso de los Diputados y del que el Grupo Parlamentario Popular puede sentirse también orgulloso, cómo no.

Nos quedan siete enmiendas y voy a intentar no cansar a nadie porque, al fin y al cabo, el consenso es prioritariamente básico en esta ley y así lo hemos querido entender. Está claro que se trata de impulsar la mejora de la regulación del sector servicios en España eliminando trabas, sobre todo aquellas que sean injustificadas o desproporcionadas. En función de esta interpretación, mantenemos dos enmiendas, las número 5 y 9, para las que pedimos una especial consideración. La primera afecta al artículo 4, que regula la libertad de establecimiento, y en ella planteamos una adición en la que se recoge una evitación de la discriminación en función del origen de las empresas. Tanto la enmienda número 5 como la número 9 van dirigidas a fortalecer la existencia de la unidad de mercado interior, es decir, no se puede hablar solamente de la unidad de mercado en los Estados de la Unión Europea, sino también dentro del territorio nacional.

La enmienda número 9 pretende modificar la redacción para que cuando se hable de limitar las autorizaciones en un establecimiento concreto, se refiera a una eficacia limitada a una parte del territorio. Con esta redacción se trata de limitar el ejercicio de la actividad que se pueda dar solo en una parte del territorio y, por lo tanto, conculcar también la unidad de mercado.

Se podría interpretar que ambas enmiendas están en la esencia y en el contexto de la ley, pero solicitamos su inclusión para que queden explícitamente recogidas.

Hay otro bloque de dos enmiendas con las que tratamos de no excluir la normativa autonómica, por lo que solicitamos que la referencia que se está recogiendo en el proyecto de ley no se refiera exclusivamente a la ley, sino que se hable de normativa porque creemos que para evitar que se conculque la unidad de mercado y la libertad de establecimiento también cabe la existencia de normativas autonómicas.

Las enmiendas números 7, 8 y 11 se refieren a cuestiones distintas cada una de ellas. La enmienda número 7 pretende añadir una referencia a la existencia de limitaciones que puedan afectar a los servicios sobre protección del territorio, medio ambiente o planificación urbana y rural. Requerimos que estas limitaciones existan previamente en un instrumento de planeamiento, bien de ámbito local o de ámbito territorial. Con esto tratamos de evitar la existencia de discrecionalidad en todos los niveles administrativos.

La enmienda número 8 se presenta al artículo 6, relativo al procedimiento de autorización. Tratamos de extender la aplicación del silencio administrativo en sentido positivo para evitar las tentaciones de someter la norma general a excepciones, es decir, que al final lo que acabe primando sean las excepciones a la aplicación de la norma general de aplicación del silencio positivo.

En la enmienda número 11, al artículo 27, que recoge obligaciones generales de cooperación, lo único que pedimos es que se amplíen los conceptos por los cuales las administraciones públicas están obligadas generalmente a cooperar en las labores de simplificación y homogeneización de procedimientos administrativos. Creemos que así completamos adecuadamente la redacción del proyecto de ley.

Gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

¿Algún turno en contra? *(Denegaciones.)*

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió tiene la palabra el señor Vilajoana. *(El señor vicepresidente, Sanz Carramiñana, ocupa la Presidencia.)*

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Intervendré muy brevemente, presidente, para informar de que nuestro grupo va a votar favorablemente la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Popular, que es equivalente a nuestra enmienda número 108. Asimismo, vamos a votar favorablemente las enmiendas números 25, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, que es equivalente a nuestra enmienda número 86; la número 32, equivalente a nuestra enmienda 95; la número 34, equivalente a nuestra enmienda 96; la número 36, equivalente a nuestra enmienda 97; la número 42, equivalente a nuestra enmienda 101; la número 68, equivalente a nuestra enmienda 111; la número 70, equivalente a nuestra enmienda 112; la número 72, que trata muy adecuadamente un tema de lengua; la número 77, que es equivalente a nuestra enmienda 115; y la número 81, que es equivalente a la 117.

También les informo de que vamos a votar favorablemente las enmiendas números 1, 2, 3 y 4 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Carramiñana): Gracias, senador Vilajoana.

¿Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Vicente.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero indicar que este proyecto de ley que hoy debatimos en esta comisión es el primer paso de

una reforma estructural de hondo calado que aporta un marco de referencia no solo para la regulación presente, sino también futura del sector servicios.

El sector servicios constituye el principal motor de crecimiento y de creación de empleo en la economía española, ya que no solo representa dos tercios del PIB, sino que la competitividad y el crecimiento del resto de los sectores económicos, es decir, el tercio restante, depende también de la evolución del sector servicios.

Por ello, de la transposición de la directiva de servicios al ordenamiento jurídico español, aprobada por el Parlamento Europeo en diciembre del 2006, emanan dos proyectos de ley: uno es el que estamos debatiendo, también denominado ley paraguas, y el otro es el que pronto debatiremos en esta Cámara, denominado ley ómnibus. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

Estamos debatiendo un proyecto de ley que obedece hoy más que nunca a una reforma estructural, que refuerza la confianza, dinamiza la actividad económica y el empleo y nos permite salir antes y en mejores condiciones competitivas de la situación generada por la crisis financiera internacional.

Podemos decir hoy que hay un antes y un después de la aprobación de esta ley, no solo porque es un mandato de la Unión Europea, sino porque va a dinamizar el sector servicios, ya que se suprimen trabas que obstaculizan las propias actividades del sector. Pero en este caso, además, el objeto de esta ley de libre acceso a las actividades de servicios —o ley paraguas, como he dicho antes— es fijar un marco de referencia para toda la legislación presente y futura del sector servicios; una ley horizontal, una ley de principios que va a modificar cualquier norma sectorial que afecte a los sectores que se sientan identificados por esta ley.

Digo esto porque esta transposición modifica 47 leyes estatales que afectan a diferentes sectores económicos y a materias distintas. Es importante, incluso, para las comunidades autónomas y para el resto de las administraciones, que tendrán que realizar sus ajustes legislativos correspondientes. Es más, esta ley, se encuentra en la fase final de aprobación, ha sido trabajada en todos los ámbitos con comunidades autónomas, con el sector privado, con administraciones, pero lo más importante de todo es que, como se ha visto desde el inicio en el trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados, todos los grupos parlamentarios, como bien han comentado el resto de los portavoces, han incluido aportaciones importantes que enriquecen el texto de la ley.

No pueden ni deben incluirse, como he dicho antes, normativas que afecten a sectores concretos, ni colegios profesionales ni asociaciones, ni ningún tipo de sector que priorice a la hora de regular esta ley. Digo esto porque muchas de las enmiendas presentadas por diferentes grupos parlamentarios: Convergència i Unió, Entesa Catalana de Progrés, etcétera, van en ese sentido, con lo cual nuestro voto será negativo para este tipo de enmiendas. Como digo, esta ley regula los principios generales de la directiva de servicios; posteriormente será una ley que sí afectará

directamente a este tipo de sectores y podremos debatir los problemas que repercuten en cada uno de los sectores que se demandan por parte de los grupos parlamentarios.

Es una ley que, como he dicho antes, contó con dos enmiendas a la totalidad y 205 enmiendas parciales en el trámite en el Congreso. Lo quiero resaltar porque, como bien ha comentado el portavoz de Senadores Nacionalistas, el senador Bouza, esta ley ha sido enriquecida con todas las aportaciones, incluida la del Grupo Mixto en el Congreso de los Diputados. En este caso, la aportación del señor Pérez Bouza enriquece aún más la ley al no presentar en esta Cámara una enmienda a la totalidad, porque se entiende que están de acuerdo con ella.

Voy a referirme ahora a las enmiendas presentadas por los diferentes grupos y en las que más énfasis han puesto. En primer lugar, el Grupo de Senadores Nacionalistas ha mantenido cuatro enmiendas, las números 1, 2, 3 y 4. Como he comentado estos días a su portavoz, en coherencia con mi grupo parlamentario y en aras del consenso que alcanzamos en el Congreso de los Diputados, no podemos aceptarlas, lo cual no significa desmerecer a esta Cámara ni que los senadores no realicemos ninguna aportación a la ley, ni que nuestro rechazo signifique que no podamos estar de acuerdo en algunos aspectos. Es más, le recordaba al senador Bouza que la enmienda número 4 fue retirada en comisión en el Congreso, por tanto, le solicitaría que la retirara aquí, más que nada porque algunos de los apartados que en ella se mencionan ya están incluidos en el texto que estamos debatiendo.

Respecto a las enmiendas de Convergència i Unió y algunas de Entesa Catalana de Progrés que se refieren a la definición de ventanillas únicas, quisiera decir que el objeto de esta ley es facilitar al sector servicios que no tenga ninguna traba administrativa a la hora de realizar trámites burocráticos para el libre acceso a su actividad. Debe tenerse en cuenta que en ningún caso se pretende centralizar el modelo en la Administración General del Estado, sino definir los contenidos que la ventanilla única debe tener de cara al prestador de servicios.

El diseño de la ventanilla única, que se realiza con la colaboración de las comunidades autónomas, permite que cada Administración disponga de su propia página web, y ambos grupos parlamentarios lo incluyen en sus enmiendas; es decir, cada Administración puede incorporar un apartado en sus páginas web, puede publicitar ventanilla única, pero en el sentido del concepto de ventanilla única, y, al mismo tiempo, que quede asegurado que todos los procedimientos y trámites para acceder y ejercer una actividad de servicios se encuentren disponibles en ella, independientemente del portal de entrada. ¿Qué quiero decir con esto? Que no se está monopolizando en ningún caso el modelo en la Administración General del Estado, sino que se está realizando un marco de referencia y, en este sentido, no obstaculiza que otras administraciones puedan tener ventanilla única. Esto significa que, aunque parezca una simple definición de ventanilla única y ventanillas únicas, no va a ser nuestro país el que diverja respecto al

resto de países europeos. Lo importante es la definición del concepto y no el modo en que se dice.

Hay otras enmiendas, también presentadas por Convergència i Unió y el Grupo de Entesa Catalana de Progrés, en relación con la lengua cooficial. Quiero leerles el artículo 19.2 de la ley que estamos aquí debatiendo, que establece lo siguiente: «Las administraciones públicas adoptarán medidas para que en la ventanilla única pueda accederse a la información contemplada en este artículo en castellano, en las lenguas cooficiales del Estado y en otra lengua de trabajo comunitaria». Es decir, la Administración General del Estado está garantizando que los contratos que se realicen en nuestro país van a estar en el idioma oficial o en las lenguas cooficiales. Lo que no se puede exigir a través de esta ley es que los impresos estén en todas las lenguas de la Unión Europea ni se puede garantizar, por ejemplo, que un impreso esté en lituano; obviamente, el Estado tendrá que garantizar que los impresos estén en nuestras lenguas cooficiales y no en lituano porque ni hay demanda ni creo que sea de mucho interés para los consumidores de nuestro país. Esto no significa que no estemos garantizando que los contratos se realicen en las lenguas cooficiales, sino todo lo contrario. Y lo quiero resaltar porque, como es un debate político al que muchos grupos pueden darle bastante importancia, ni hay desigualdad entre comunidades autónomas ni hay desigualdad entre lenguas oficiales y cooficiales. Parecería desproporcionado si tenemos 27 lenguas oficiales más sus correspondientes lenguas cooficiales, cuando lo que pretende esta ley es simplificar el carácter administrativo, ya que lo que haríamos sería dificultar la carga administrativa.

Respecto a las enmiendas de Grupo Popular, como bien he dicho antes, en nombre del Grupo Socialista me gustaría expresarle mi agradecimiento porque en el Congreso hizo una amplia aportación a esta ley, ya que de las 27 enmiendas presentadas se aceptaron 20; las 7 restantes son las que se han vuelto a presentar en esta Cámara. En aras del consenso me gustaría —no sé si será posible en esta comisión, pero confío en que lo sea en el debate del Pleno— que pudieran retirar las enmiendas que se han debatido con anterioridad. Me refiero exactamente a la enmienda número 9, que el senador Atarés ha explicado con detenimiento. El texto que recoge esta ley se debe a la aportación del Grupo Popular; es más, si ustedes se fijan en el texto de la ley, exactamente el artículo 7.3 es gracias a la aportación de una enmienda transaccional no solo con el Grupo Popular, sino con el resto de los grupos en el Congreso. Lo que le ha extrañado al Grupo Socialista es que el Grupo Popular vuelva a presentar la enmienda original después de haberse alcanzado un consenso entre todos los grupos. Es más, la enmienda número 9 presentada por el Grupo Popular sigue manteniendo el concepto de establecimiento concreto, cuando jurídicamente establecimiento concreto no existe. Esto ya se debatió en el Congreso y fue aceptado por el portavoz del Grupo Popular y por el resto de los grupos en una transaccional que decía que si no existe la definición jurídica de establecimiento concreto se pusiera una definición similar, que es la que se

recoge en el texto: establecimiento físico. Sí existe la definición jurídica de establecimiento físico y, por tanto, no puede aceptarse la enmienda. Es más, en aras del consenso yo les pediría que retiraran dicha enmienda.

Respecto al resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, es obvio que no podemos aceptar ninguna de ellas por coherencia parlamentaria. En todo caso, si existe algún acuerdo concreto sobre alguna de las enmiendas presentadas, no solo por el Grupo Parlamentario Popular sino por el resto de los grupos parlamentarios, de aquí al Pleno tendremos ocasión de debatirlas con los portavoces. Por tanto, no vamos a aceptar ninguna de las enmiendas presentadas, no por desmerecer a esta Cámara, sino porque al ser una repetición de las enmiendas presentadas en el Congreso de los Diputados, nuestra postura de momento no ha cambiado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández Cucurull.

El señor FERNÁNDEZ CUCURULL: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a tratar de ser muy breve porque creo que casi todo está dicho ya. Se ha hecho alusión aquí a un acuerdo global sobre la ley, que yo quiero ratificar en esta comisión. El objeto de la ley era importante y es lo que, de alguna manera, ha favorecido ese acuerdo entre todos los grupos parlamentarios al que se llegó en el Congreso. Ese objetivo era garantizar un mercado único de servicios en la Unión Europea, de acuerdo con la estrategia que se trazó en Lisboa. Desde nuestro punto de vista, ese acuerdo es satisfactorio, pero ello no impide que tratemos de mejorarlo mediante la aportación de nuestras enmiendas, que el senador Atarés ha explicado en el turno correspondiente.

Efectivamente, como ha dicho la senadora Vicente, son enmiendas que no fueron objeto de acuerdo en el Congreso. Me voy a referir muy brevemente a lo argumentado por la senadora Vicente. Es verdad que la aportación del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso fue importante, que se aceptaron muchas de nuestras enmiendas y que, respecto a las 7 enmiendas que hemos presentado aquí, tal como hemos hablado a lo largo de esta jornada con la senadora Vicente, nosotros seguimos abiertos a la negociación, por lo que no descartamos que pueda haber algún acuerdo de aquí al Pleno.

En relación con la enmienda número 9, creo que no debería provocar extrañeza que se presente una enmienda que fue rechazada en el Congreso y que, solo muy parcialmente, fue objeto de transacción. Nos parece que el texto actual no garantiza suficientemente la unidad de mercado, que es algo a lo que hemos hecho alusión reiteradamente y que nos preocupa especialmente. Ese el motivo de que la volvamos a presentar aquí, sin perjuicio, como he dicho, de seguir abiertos a una modificación de nuestra enmienda que pudiera provocar el acuerdo de todos los grupos parlamentarios.

En cuanto al resto de las enmiendas, como ya han sido suficientemente explicadas por el senador Atarés, no me volveré a referir a ellas.

La posición de nuestro grupo, además de apoyar las enmiendas que hemos presentado en este trámite parlamentario, es la de respetar el acuerdo alcanzado, y desde ese punto de vista debe entenderse el voto en contra del resto de las enmiendas presentadas al proyecto.

Esperamos que de aquí al debate en el Pleno el grupo parlamentario que apoya al Gobierno reconsidere algunas de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y que, finalmente, tengan éxito y sean incluidas en la ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor senador.

Si les parece, votaremos las dos leyes al final. Creo que llevamos un buen ritmo. Podemos debatir ahora la siguiente ley durante el tiempo que haga falta y votar los dos proyectos al terminar. Para conocimiento de los miembros de la comisión, votaremos no antes de la una. Es la una menos cuarto, y en un cuarto de hora o veinte minutos podemos debatir el siguiente proyecto de ley y después procederemos a las votaciones.

— PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE PAGO (Número de expediente 621/000024).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate del proyecto de ley de servicios de pago. Se han presentado 6 enmiendas distribuidas de la siguiente forma: 3 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, 1 del Grupo Parlamentario Socialista y 2 del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de las enmiendas, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

La señora ALBERICH CANO: Gracias, señor presidente.

Igual que en el anterior proyecto de ley, las damos por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Hurtado.

El señor HURTADO ZURERA: Gracias, señor presidente.

El objeto de esta enmienda es tratar de reducir los costes de la emisión de deuda pública, independientemente de que se trate de un ministerio o de una entidad pública. Para eso hay que hacer cambios normativos. El abaratamiento significaría, por una parte, no tener que formalizar la emisión mediante escritura pública y, por otra, no tener que inscribirla en el Registro Mercantil. La alternativa es, ni más ni menos, que la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* con la suficiente publicidad y, en el caso de que la normativa reguladora establezca otro tipo de publicidad, se llevaría a cabo mediante anuncio en cualquier otro

medio. Eso, significaría una importante reducción del coste en cuanto a la emisión de deuda pública. Esto requiere unas modificaciones normativas: una disposición final nueva en la Ley 211/1964, que regulaba las emisiones de valores o de obligaciones por parte de determinado tipo de sociedades. Según esta disposición, la regulación establecida en esta ley no afectaría a la emisión de deuda pública, puesto que esta se regiría por el Real Decreto 505/1987, donde se establecen las anotaciones en cuenta para las emisiones de deuda pública del Estado. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Fernández Cucurull.

El señor FERNÁNDEZ CUCURULL: Muchas gracias, señor presidente.

Paso a explicar las dos enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado a esta ley. En primer lugar, la número 1 pretende modificar el punto 3 del artículo 24 de la ley, con la intención de impedir temporalmente las cuotas adicionales por la utilización de tarjetas electrónicas como medio de pago. Será el Gobierno el que, según la enmienda, pueda levantar dicha prohibición mediante real decreto. Eso será en el momento en que el grado de penetración de los pagos con tarjeta en España sea equiparable a la media de la Unión Europea, con arreglo a la información que se reciba del Banco de España y del Banco Central Europeo. El objetivo, pues, de la enmienda es fomentar el uso de las tarjetas electrónicas de pago, evitando el efecto disuasorio que pudieran tener los recargos. Además, esto es algo previsto en la directiva que se transpone, concretamente en su artículo 52.3. Si analizamos lo sucedido en otros países comunitarios, podemos comprobar cómo, por ejemplo, en Dinamarca, tras una etapa sin esta prohibición, se dio marcha atrás ante la caída de la utilización de las tarjetas. Por otra parte, existen normativas similares a la que se propone mediante esta enmienda en otros Estados miembros, como pueden ser Austria, Francia e Italia.

La segunda de las enmiendas presentadas se refiere a algo que no tiene que ver estrictamente con el contenido de la ley, pero que nos ha parecido importante introducir mediante una disposición adicional. Afecta concretamente al Real Decreto ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, que dejaba sin regular un supuesto concreto de acuerdos de compensación contractual cuando estos siguen vigentes tras la declaración de concurso de una de las partes. Con esta enmienda no se pretende modificar la Ley Concursal ni el régimen especial previsto en el real decreto ley que acabo de mencionar, sino garantizar la adecuada coordinación entre ambas disposiciones legales a través de una remisión legal expresa que sancione la aplicabilidad de los artículos 61.2 y 62.4 de la Ley Concursal en supuesto de que los acuerdos sigan

en vigor una vez que alguna de las partes contractuales hubiera sido declarada en concurso.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegación.*) No hace uso de la palabra.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas? (*Denegación.*) No hace uso de la palabra.

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Denegación.*) No hace uso de la palabra.

¿Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? No hace uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Hurtado.

El señor HURTADO ZURERA: Gracias, señor presidente. Intervendré brevemente.

Nosotros vamos a votar en contra de las tres enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. En concreto, son tres enmiendas que se habían debatido en el Congreso de los Diputados. Una de ellas trata de ampliar el concepto de usuario de los servicios de pago a las personas jurídicas. Sin embargo, ese concepto no está establecido en la Directiva 64, que en su artículo 4 solamente se refiere a las personas físicas. Por tanto, para mantener la fidelidad a la propia Directiva sobre servicios de pago no podemos aprobar esa enmienda.

Las dos siguientes enmiendas, las números 2 y 3, tratan de explicitar de forma reiterativa que el régimen establecidas en esta ley no es incompatible con el sistema de infracciones o sanciones establecidas en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Consideramos —repito— que son reiterativas. No hay ninguna razón para tomarlas en consideración, y también las vamos a rechazar.

Vamos a rechazar también la enmienda número 1, al artículo 24.3, del Grupo Parlamentario Popular, y aquí voy a ser más explícito. Es una enmienda que está promovida principalmente por alguna entidad financiera y, en concreto, por un servicio de pagos muy concreto. Todos los grupos políticos hemos recibido esta enmienda, y ha habido bastante interés en que saliese adelante. Por otra parte, ha sido una enmienda que el Grupo Popular trató de introducir como transaccional en el Congreso de los Diputados. Aparentemente, es una enmienda beneficiosa pero, a medida que se estudia con detalle, uno se da cuenta de que no solamente no es beneficiosa sino de que puede ser perjudicial para el consumidor, y voy a concretar.

Se pretende que el consumidor no tenga que soportar ningún tipo de gasto por parte del comerciante a la hora de utilizar una tarjeta electrónica. Aparentemente eso está muy bien y, de hecho, no se está cobrando por los comerciantes. Sin embargo ¿eso qué podría significar? Pues que se fomentase mucho más la utilización de la tarjeta electrónica porque no tiene ningún tipo de coste para el usua-

rio, pero, evidentemente, también da libertad a las entidades financieras, al tener una garantía de que cada día se va a utilizar más, para implantar un sistema de tasas o primas a los comerciantes que pueden ser abusivas en un momento determinado. No cabe duda de que el sistema actual establecido, que da la posibilidad de que se transfieran los gastos que soportan los comerciantes de las entidades financieras al usuario, está permitiendo una situación de equilibrio, porque los bancos no aumentan esa prima, puesto que los comerciantes podrían establecer un gasto añadido para el usuario que desestimularía la utilización de la tarjeta de crédito. Estamos en una situación de equilibrio, y las consecuencias son evidentes. No se está cobrando ningún tipo de gasto por parte de los comerciantes a los usuarios de la tarjeta de crédito.

En el Congreso de los Diputados nuestra postura, que es la misma que vamos a mantener en el Senado, fue la de apoyar una enmienda de CiU que venía a decir que, reglamentariamente, se establecerá, si se considera conveniente, algún tipo de limitación en los gastos que se trasladen a los usuarios de las tarjetas de crédito. Eso nos permite hacer partícipes de esa decisión tanto a comerciantes como a entidades financieras y a consumidores y usuarios y, por otra parte, permite garantizar un equilibrio, que de la otra forma podría desestabilizarse.

Votaremos a favor la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Popular, que se refiere a la de la Ley Concursal. Es un añadido interesante.

Repito que el Grupo Parlamentario Socialista votará a favor de la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Socialista.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Muñoz Martín.

El señor MUÑOZ MARTÍN: Muchas gracias, señor presidente.

También intentaré ser muy breve puesto que nuestra posición ya ha sido explicada por el senador Fernández Cucurull.

Lamentamos profundamente lo que ha manifestado el portavoz socialista respecto de que no va a aceptar nuestra enmienda número 1. Lo importante no es quién propone las enmiendas o quién las envía, como ha indicado él, sino si son razonables o no. Estimamos que es una enmienda razonable y que, en definitiva, da un paso más con respecto a aquella a la que también ha aludido el portavoz del Grupo Socialista, la aceptada en el Congreso, que establecía que reglamentariamente se podrán establecer límites. Es decir, nuestra enmienda permitía establecerlos ya en este momento, como recoge también la autorización que da la directiva en su número 52. Consideramos que era buena para el consumo y, por ello, también era buena para la economía del país. Por tanto, lamentamos que no nos acepten esta enmienda.

Agradecemos que nos acepten la enmienda número 2 que trata de lograr agilidad procesal y evitar discusiones legales. Plantea una rapidez y, como consecuencia de ello, abaratar costos tanto económicos como de tramitación de los procesos.

En este mismo sentido y por ese mismo espíritu, aceptaremos la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, porque su filosofía va en la misma dirección práctica para el consumidor.

Con respecto a las enmiendas de Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, que son las mismas que presentaron en el Congreso de los Diputados Esquerra Republicana, etcétera, mantendremos la misma posición que mantuvo el Grupo Popular en esa Cámara, que es la de abstenernos en la votación.

Con respecto al resto del texto legal, como no puede ser de otra manera, lo apoyamos; es decir, apoyamos el espíritu de esta normativa europea: la unificación legislativa en todos los países europeos y el fomento de la competencia. Esperamos que sea bueno para el país. Por tanto, votaremos a favor del dictamen.

Muchas gracias.

— PROYECTO DE LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO (Número de expediente 621/000023). (Votación.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de las enmiendas presentadas al proyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en el orden solicitado por sus señorías.

En primer lugar, votaremos las enmiendas 1 a 4, del Grupo de Senadores Nacionalistas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 108, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 10; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, números 86, 95, 96, 97, 101, 111, 112, 115 y 117.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor; 3; en contra, 22.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 22.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, números 25, 32, 34, 36, 42, 68, 70, 72, 77 y 81.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 21; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 21; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Seguidamente se someterá a votación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, salvo aquellas partes que pudieran considerarse ya incluidas en las enmiendas, que, en su caso, hubieran sido aprobadas, en este caso solo la número 10.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

— PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE PAGO (Número de expediente 621/000024). (Votación.)

El señor PRESIDENTE: Procedemos a la votación del proyecto de ley de servicios de pago.

En primer lugar, votamos la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 10; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 4 y 5, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 10; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad. Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado números 1 y 2, por este orden. En primer lugar, la enmienda número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 2.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad. Seguidamente se someterá a votación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, salvo aquellas que pudieran considerarse ya incluidas en las enmiendas que, en su caso, hubieran sido aprobadas. En este caso hemos aprobado las números 6 y 2 que, por tanto, se incluyen en el texto.

De dicho texto procedería también suprimir el índice así como las remisiones a la normativa europea que aparecen en las rúbricas del articulado que, por su carácter instrumental, no deben quedar recogidas en el texto en esta fase final del procedimiento legislativo. También se corregirán los errores en las remisiones normativas y los errores de estilo.

Dicho esto, vamos a someter a votación la ley en su totalidad, con los criterios que acabo de leer.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad. Acto seguido se designará el miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación en el Pleno del Senado de los dos dictámenes de estas leyes que hemos aprobado en comisión. (*Varios señores senadores: El presidente.*) Será un placer defender estos dictámenes en el Pleno.

Muchas gracias por su colaboración.
Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y diez minutos.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCANIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961